



RADICADO 05266 31 10 002 2021-00107 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Diecinueve de abril de dos mil veintitrés

De la liquidación de crédito aportada por la parte actora, el 13 de abril de 2023, el despacho da traslado por el término de tres (3) días, durante los cuales, el demandado sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, tal como lo estatuye el inciso 2º, del artículo 446, Código de General del Proceso.

De igual forma, se agregan los comprobantes de nómina del demandado arrimados por la FIDUPREVISORA en la misma fecha.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 37.

Fijado hoy 20 de abril de 2023, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



MARIA CAMILA SOTO MORENO

Secretaria